

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL R.C.E
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO ECHAVARRIA RESTREPO
DEMANDADO	PORFIRIO ALBERTO LOPERA JARAMILLO
RADICADO	2019-342
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN LLAMAMIENTO

Se agrega la contestación al llamamiento en garantía, allegada por parte de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA a través de apoderado judicial en memorial que obra en el pdf nro. 03 del Cuaderno 03 del expediente digital.

Se reconoce personería a la doctora DIANA GONZÁLEZ JARAMILLO portadora de la T.P. 87.936, en los términos del poder a ella conferido por la llamada AEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A

De otro lado, como quiera que la misma aseguradora fue llamada por COOTRANSPINAL en el llamamiento en garantía visible en el cuaderno nro 2, en aras de avanzar con el trámite del proceso y evitar mayores dilaciones la notificación de dicho llamamiento en garantía se entenderá surtida, mediante la inserción de este auto por estados.

Se ordena correr traslado a la llamada en garantía para su contestación por el término de veinte (20) días, conforme lo establecido en el artículo 66 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db35c2b6942559beb5f5cfb4b809cfadcf778166b06fb6516c82ba076ac73947

Documento generado en 23/07/2021 10:56:09 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**